

**MUNICIPALIDAD DE CERES**

Departamento San Cristóbal - Provincia de Santa Fe

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 045/2025**

Ordenanza N°1898/2025 – Decreto N° 0863/2025

OBJETO: Venta de Motoniveladora Fiat Allis de propiedad municipal.

PLAZO PARA ENTREGA DE SOBRES: Hasta el 29 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas.

APERTURA DE SOBRES: 29 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas.

LUGAR: Municipalidad de Ceres. Hipólito Irigoyen N° 4. Ceres – Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo.

## **SECCIÓN I**

### **INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:** Venta de una motoniveladora Marca Fiat Allis Motor Engine 30441795 Chasis 715 00897 de propiedad municipal, que no se encuentra inscripta en el Registro del Automotor.

**VALOR DEL PLIEGO:** Sin Costo.

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES:**

**PLIEGOS:** Se pueden adquirir hasta el 29 de diciembre de 2025 a las 9 hs. en la siguiente dirección: Municipalidad de Ceres - Calle Hipólito Irigoyen Nº 4 - C.P. 2340 – o en la página oficial del Gobierno de la Ciudad de Ceres - <https://ceres.gob.ar/>.

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Las ofertas serán recibidas hasta el día lunes 29 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas.

**APERTURA DE SOBRES:** lunes 29 de diciembre de 2025 a las 10.00 horas en el Palacio Municipal sito en Hipólito Irigoyen Nº 4 de la Ciudad de Ceres.

**CONSULTA:** mediante:

-Página web del Municipio: <https://ceres.gob.ar/>.

- Correo electrónico: [compras@ceres.gob.ar](mailto:compras@ceres.gob.ar)

- Teléfono Cel.: 3491 409319

- Mesa de entrada de la Municipalidad de Ceres. Hipólito Irigoyen Nº 04. Ceres.

**CUENTA BANCARIA ASIGNADA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN:** Cuenta Corriente Nº 514-2862/09 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300514815140002862090 de titularidad de la Municipalidad de Ceres.

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

### Capítulo I – DEL OBJETO, TERMINOLOGÍA, RETIRO DE PLIEGOS, ACLARACIONES Y PRESUPUESTO

Art. 1: Objeto: El presente pliego establece las bases y condiciones a que se ajustará la licitación, Venta de Venta de una motoniveladora Marca Fiat Allis Motor Engine 30441795 Chasis 715 00897 de propiedad municipal, que no se encuentra inscripta en el Registro del Automotor, tal como se ve en las fotografías que, como ANEXO V, forma parte integrante de la presente norma.

Art. 2: Terminología:

A los fines de la aplicación de este pliego y todo otro documento relacionado, se emplearán las siguientes denominaciones:

Municipalidad o Administración: Por Municipalidad de la Ciudad de Ceres.

Secretaría: Secretaría de Hacienda.

Oferentes o Proponentes: Por las personas físicas o Jurídica que se presentan a la licitación formulando ofertas.

Adjudicataria: Por el/los Oferentes a quien/es se adjudica la licitación.

Adquirente: Por el Adjudicatario con el cual se celebra el contrato de compra-venta.

Representante Legal: La persona que actúa en nombre y representación del Oferente, Adjudicataria y/o Adquirente, con todas las facultades legales pertinentes para obligar a ésta ante la Municipalidad, en todo lo relacionado a la presente licitación.

Art. 3: Vistas de pliegos: Los interesados podrán tomar vistas del pliego en el departamento de Compras de la Municipalidad de Ceres, sito en Hipólito Irigoyen N° 4 de Ceres dentro del horario de atención de la Administración, como así también en el sitio oficial WEB de la Municipalidad.

Art. 4: Adquisición de Pliegos y constitución de domicilio legal: Los interesados en efectuar ofertas deberán adquirir el pliego en la Mesa de entrada de la Municipalidad sita en Hipólito Irigoyen N° 4 o en el lugar que se indique en la Sección I – “instrucciones a los Licitantes”.

Art. 5: Aclaraciones y consultas: Todo Adquirente del pliego podrá requerir y realizar las aclaraciones y consultas que juzgare necesarias referentes a la interpretación del pliego ante la Fiscalía Municipal, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de sobres, es decir al 26 de diciembre de 2025.

Serán notificadas a los adquirentes del pliego las solicitudes de aclaración que se reciban conjuntamente con las respuestas correspondientes, las que pasarán a formar parte de la documentación de la licitación. Las aclaraciones y consultas que no se realicen como se indica en el presente artículo, no serán consideradas.

Art. 6: Plazos: Todos los plazos establecidos en los pliegos se computarán en días u horas hábiles administrativas de la Municipalidad, salvo que expresamente se establezca lo contrario.

Art. 7: Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, con asiento en la ciudad de Ceres, para dirimir todas las cuestiones judiciales que pudieran suscitarse con motivo de la presente licitación y del contrato, con renuncia y exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Fuero Federal. La presentación de la oferta importa la aceptación expresa de dicha jurisdicción.

## Capítulo II – DE LOS OFERENTES

Art. 8: Conocimiento del pliego: La presentación de una oferta implica que quien la realiza tiene conocimiento exacto de las condiciones, características propias y objeto de la licitación y contratación, que se ha compenetrado del alcance de las disposiciones contenidas en el presente Pliego, aceptando expresamente todos los aspectos enunciados y renunciado a oponer excepciones o formular cuestiones basadas en el desconocimiento o carácter fortuito de los mismos. No podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiera haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

Art. 9: Revisión de la maquina:

1.- Los oferentes tendrán el derecho a revisar la motoniveladora con carácter previo a la presentación de las ofertas, por lo que queda establecido que para la formulación de la oferta ha sido tenido en cuenta el estado de conservación en que se encuentra el mismo. A tal fin deberán concurrir a la Municipalidad de Ceres sita en Hipólito Irigoyen 4 con el objeto de coordinar la fecha y horario de visita.

2.- El oferente deberá conocer perfectamente la motoniveladora, no pudiendo con posterioridad a la fecha de vencimiento de presentación de la Oferta alegar ignorancia, falta de información, existencia de condiciones, factores o circunstancias no previstas o desconocidas sobre su estado y condiciones. Dicha argumentación será considerada improcedente y rechazada de pleno derecho. Se considera que, en su revisación, el oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra y que por lo tanto su oferta incluye todas las reparaciones y restauraciones que pudieran ser necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente Licitación.

Art. 10: Capacidad para contratar: La capacidad para contratar estará dada por:

a. Ser persona física o jurídica con aptitud legal para obligarse.

Art. 11: Licitud de los fondos: Se acreditará mediante Declaración Jurada de Origen de Fondos.

Art. 12: Inhabilidades. No podrán intervenir como oferentes:

a) Los que hubieren sido condenados por delito cometido en perjuicio o contra la Administración Pública.

b) Los fallidos o concursados, hasta que obtuvieren su rehabilitación.

c) quienes figuren en el Registro de Deudores Alimentarios.

La falsedad u ocultación de las inhibiciones que anteceden, será causal de su rechazo.

Capítulo III – DE LAS CONDICIONES DE LA VENTA

Art. 13: Condición de la maquinaria: la motoniveladora Marca Fiat Allis Motor Engine 30441795 Chasis 715 00897 es de propiedad municipal y no se encuentra inscripta en el Registro del Automotor.

Art. 14: Precio: El precio fijado como base establecido es de Pesos Setenta y Dos Millones Trescientos Sesenta Mil (\$ 72.360.000).

Asimismo, podrá asumir dos modalidades de venta:

- a) Contado con valor de base.
- b) Con valor de base y financiado hasta en 2 cuotas, la primera del 50 % en el momento de la firma del contrato y el 50% restante hasta 45 días con más el interés que corresponda al de la tasa activa del BNA sobre el saldo.

Art. 15: Plazo

15.1 Firma del contrato: El adjudicatario deberá firmar el contrato correspondiente, dentro de los tres (3) días de la fecha del Decreto de adjudicación.

Art. 16: Forma de pago: se admitirán las siguientes propuestas de pago:

- a) Contado con valor base.
- b) Financiado: Con valor de base y financiado hasta en 2 cuotas, la primera del 50 % en el momento de la firma del contrato y el 50% restante hasta 45 días con más el interés que corresponda al de la tasa activa del BNA sobre el saldo.

La modalidad seleccionada deberá consignarse en el formulario de la propuesta.

Art. 17: Pagos de impuestos. Tasa. Derechos. Servicios. El pago de los impuestos, derechos, tasas, contribuciones, etc., ya sean municipales, provinciales o nacionales, creados o a crearse, que graven la maquinaria y luego de su adjudicación estarán a exclusivo cargo del adjudicatario.

Art. 18: Entrega: La motoniveladora no podrá ser retirada hasta el pago total de la misma.

#### CAPITULO IV – PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Art. 19: Lugar y fecha de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ceres sita en Calle Hipólito Irigoyen N° 4 de la Ciudad de Ceres (2340), hasta el día y hora que fijados en la Sección I – “Instrucciones a los Licitantes”. De resultar día feriado, inhábil o no laborable, dicha apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Toda presentación que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluida.

Art. 20: Forma de presentación: La presentación se deberá realizar en un Sobre Exterior que solo indicará sin ninguna otra identificación “MUNICIPALIDAD DE CERES. LICITACIÓN PUBLICA N° 045/2025. NO ABRIR ANTES DE LAS 10 HS. DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2025”. El mismo contendrá dos (2) sobres interiores cerrados de forma tal que no puedan abrirse sin violarse, dirigidos al comprador que deberán indicar el nombre y dirección del Oferente con los Elementos y Orden siguientes: Sobre N° 1: Presentación, y Sobre N° 2: Propuesta.

La propuesta deberá estar en idioma castellano, sin enmiendas, raspaduras, testados ni interlineados que no hayan sido debidamente salvados al final. La Municipalidad podrá requerir cualquier otro tipo de información o documentación que considere necesaria para la evaluación, sin perjuicio de lo indicado en el presente pliego.

1) El Sobre N° 1: Presentación, incluirá:

1. Documentación general:

a) Planilla de datos generales del oferente (Anexo I): Allí se consignará los datos del Oferente o representante legalmente habilitado, debiendo en este último caso adjuntarse el respectivo instrumento legal (Poder ante Escribano público, copia certificada por autoridad judicial o escribano público del acta de Designación de la Asamblea, Reunión de Socios, etc.) que lo acrede como tal); número de documento de identidad, CUIL/T, domicilio real/legal, teléfono y correo electrónico.

- b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Formas de constitución: Transferencia o depósito en cuenta bancaria municipal, póliza de Seguro caución, depósito en efectivo en sede del municipio, cheque certificado).
- c) Pliego de Bases y Condiciones firmados en todas sus hojas.
- d) Todas las comunicaciones de la Municipalidad, recibidas con posterioridad a la compra de la documentación que compone el presente Pliego si existieren.
- e) Declaración Jurada de no encontrarse incursa en alguna de las inhabilidades a que refiere el artículo 12 del presente Pliego (Anexo II).
- f) Certificado negativo otorgado por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley Provincial 11.945).
- g) Informe del Registro de Procesos Universales – Sección Concursos y Quiebras.

2) El Sobre N° 2: Propuesta: contendrá:

- a. La oferta total según valor base indicado en el Art. 14. En la misma se indicará el precio y modalidad de pago elegida.

**ACLARACIÓN IMPORTANTE:** TODA la documentación deberá estar **FIRMADA** por el oferente.

Art. 21: Juicio sobre la documentación presentada: Corresponde únicamente a la Municipalidad evaluar y juzgar la documentación presentada pudiendo requerir a los Oferentes todas las aclaraciones o informaciones complementarias. La falsedad o reticencia en la documentación presentada o solicitada en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que pueda inducir a la Administración a error en el estudio de las propuestas, dará lugar al rechazo de las mismas y a la pérdida de la garantía de presentación.

En cualquiera de las etapas del llamado, al detectarse datos faltantes o documentación incompleta, la Municipalidad solicitará al oferente el cumplimiento y/o corrección de los mismos, quien deberá hacer el debido descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de rechazo de la propuesta.

No se rechazarán propuestas en el Acto de Apertura

Art. 22: Apertura de las propuestas. Acta: En el lugar, día y hora fijados, con la presencia de los funcionarios municipales y de los interesados que concurran al acto, se dará por finalizada la recepción de los sobres, previo recuento y numeración correlativa de los mismos, anunciándose el número de los recibidos. Inmediatamente se procederán a abrir los Sobres 1, mencionando los documentos que contiene.

Seguidamente se procederá a la apertura de los sobres de propuestas (Sobre 2) dándose lectura de las mismas.

Terminada la lectura, los proponentes presentes o sus representantes autorizados, podrán formular las observaciones que crean necesarias, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acto de apertura. No se admitirá discusión alguna sobre ellas.

De todo lo actuado se labrará un acta, la que, previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo. En el acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que se adopten.

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar, según resulte necesario, la fecha de apertura de sobres. De ocurrir tal contingencia, la pondrá en conocimiento, por el mismo medio utilizado para efectuar el llamado a licitación.

Art. 23: Mantenimiento de oferta: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas en todas sus condiciones por el término de treinta (30) días hábiles comprendidos a partir de la fecha de apertura de la licitación. Cuando se haya cumplido dicho plazo, sin que se hubiera resuelto la adjudicación, se considerará prorrogada la oferta por veinte (20) días hábiles más, salvo manifestación en contrario del oferente antes del vencimiento del plazo original.

Mientras la Municipalidad no fuera notificada del desistimiento de las ofertas, se entenderá que ellas se mantienen en todos sus términos.

## Capítulo V – GARANTÍAS

Art. 24: Clases y Montos: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes y el adjudicatario, en su caso, deberán constituir las siguientes garantías:

a) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Será de un 1 % (Uno por ciento) del precio de referencia.

Si incumpliere con este requisito, la Municipalidad podrá dejar la adjudicación sin efecto y proceder a seleccionar otro de los oferentes o convocar a un nuevo llamado a licitación.

Art. 25: Formas de garantía de mantenimiento de oferta:

a) Depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria establecida en la sección de Instrucciones a los Licitantes. Esta Garantía no devengará intereses.

b) Depósito en efectivo en Tesorería de la Municipalidad de Ceres.

c) Póliza de Seguro de Caución.

d) Cheque.

Art. 26: Costos: Los costos que demande la constitución de cualquiera de los tipos de garantías de conformidad a lo establecido en el artículo precedente y su ulterior cancelación, estarán a exclusivo cargo del oferente y adjudicatario, según sea el caso.

Art. 27: Intereses: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses por ningún concepto.

Art. 28: Devolución de garantías: La garantía de mantenimiento de oferta, en caso de ser en efectivo o cheque y de no resultar adjudicado serán devueltas por la municipalidad en un plazo no superior a tres días de la adjudicación. En caso de resultar adjudicado se podrá descontar la garantía del precio del contrato.

Art. 29: Pérdida de la garantía: Los oferentes perderán los valores depositados en concepto de garantía, sin ninguna otra formalidad que la notificación respectiva y sin perjuicio de las mayores

responsabilidades que les pudieran corresponder si no cumpliese los requerimientos que le formule la Municipalidad dentro de los plazos que se fijen.

## **Capítulo VI – DE LA ADJUDICACIÓN**

Art. 30: Pre selección - Comisión evaluadora: La preselección de los oferentes estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación integrada por miembros del Concejo Deliberante (uno por cada bloque) y por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal. Este órgano tendrá a su cargo el estudio de la documentación presentada por cada oferente y resolverá, dentro del plazo de mantenimiento de oferta, para cada caso la admisión o desestimación.

El resultado de la adjudicación será publicado, en la página oficial del Municipio; asimismo se procederá a notificar a cada oferente que resultare adjudicatario.

Dicha publicación se considerará como notificación fehaciente y suficiente.

Art. 31: Las ofertas serán preadjudicadas en función del mayor monto ofertado para la presente licitación.

Art. 32: En el supuesto de existir igualdad de ofertas, se tomará en consideración la modalidad de pago de contado por sobre el pago prorrateado en dos cuotas, si persiste la igualdad de ofertas, se realizará un sorteo entre los oferentes, quienes serán convocados para tal fin. -

## **Capítulo VII – DEL CONTRATO**

Art. 33: Firma del Contrato: El adjudicatario deberá suscribir el contrato de compraventa cuyo modelo obra como Anexo IV del presente pliego, en el lugar, día y hora que se le notifique para ello, y conforme a los plazos dispuestos en el Pliego. Si no lo hiciere, perderá el depósito de Garantía de Oferta sin perjuicio de las acciones legales que la Municipalidad considere oportuno promover ante dicho incumplimiento.

El contrato deberá ser suscripto por el adjudicatario. Toda la documentación que integre el contrato también deberá ser firmada por éste, en el número de ejemplares que la Municipalidad indique.

Art. 34: Sellado provincial: Será por cuenta del adquirente el sellado provincial que pudiere corresponder por el contrato.

Art. 35: Documentos que integran el Contrato:

Formarán parte integrante del Contrato que se celebre para la operación de compraventa, la siguiente documentación:

1. Ordenanzas y Decretos.
2. La propuesta aceptada y el Decreto de adjudicación.
3. Los presentes Pliegos de Bases y Condiciones.
4. Las aclaraciones que la Administración hubiese hecho conocer a los interesados.

## Capítulo VIII – EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Art. 36: Extinción del contrato La relación contractual queda extinguida por:

1) Mutuo acuerdo. Cuando la rescisión sea requerida por el adquirente, lo hará mediante nota a presentar por Mesa de Entradas, dirigida a la Señora Intendente Municipal y con elementos de juicio que a su criterio avalan su solicitud. Mientras la Administración no se expida al respecto, el adquirente no quedará liberado de ninguna de las obligaciones que este pliego y el contrato correspondiente imponen.

2) Rescisión unilateral del contrato por parte de la Municipalidad de Ceres, en los siguientes casos:

- a) Por quiebra o concurso civil del adquirente.
- b) Si se comprueba que el adquirente se encuentra incursa en alguna de las inhabilidades establecidas en el presente Pliego.

## Capítulo IX -DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37: Conocimiento de la Documentación: La presentación de una propuesta significa que quien la hace, se ha compenetrado del alcance de las disposiciones contenidas en la documentación correspondiente, de los pliegos; que conoce la maquinaria, las condiciones, características propias y objeto de la presente licitación; sus probables dificultades e inconvenientes; que se ha basado en todo ello para elaborar su oferta, aceptando expresamente todos los aspectos enunciados y renunciando a formular cualquier planteo.

Art. 38: Recursos de reconsideración y/o apelación: Los recursos de reconsideración y/o apelación que el adquirente interponga contra disposiciones tomadas por la Municipalidad, serán tramitadas de acuerdo a las normas procesales vigentes a la fecha de su deducción.

Art. 39: Notificaciones: Todas las notificaciones que la Municipalidad diligencie al Oferente, Adjudicatario y/o Adquirente y que no sean de mero trámite, se efectuarán en el domicilio que éstos hubieren constituido y por una sola vez, se halle o no presente el destinatario. Será de aplicación en la materia, en forma subsidiaria el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe.

## ANEXOS

Anexo I: Planilla de datos generales del oferente.

Anexo II – A: DDJJ de no estar incurso en alguna de las inhabilidades enumeradas en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones

Anexo II – B: DDJJ de origen lícito de los fondos

Anexo III: Formulario de Oferta

Anexo IV: Formulario del Contrato

Anexo V: Fotos de Motoniveladora

ANEXO I  
PLANILLA DE DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE Y APELLIDO o RAZON SOCIAL:

DNI:

CUIT/ CUIL:

TELEFONO CELULAR:

TELEFONO FIJO:

DIRECCION ACTUAL:

CORREO ELECTRONICO:

ANEXO II – A

DDJJ DE NO ESTAR INCURSO EN ALGUNA DE LAS INHABILIDADES

Quien suscribe....., DNI ....., con domicilio en ..... De la Ciudad de ....., Provincia de ....., declara bajo JURAMENTO, no estar incurso en ninguna de las inhabilidades enumeradas en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 045/2025.

ANEXO II – B

DDJJ ORIGEN LÍCITO DE LOS FONDOS

Quien suscribe....., DNI ....., en mi carácter de titular, DECLARO BAJO JURAMENTO que los fondos con los que serán financiados la operación, en caso de resultar adjudicatario, son de origen lícito y provienen de .....

ANEXO III

MODELO DE LA PROPUESTA

Ceres, .....

SEÑORA INTENDENTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CERES  
S. / D.

Quien suscribe....., DNI N° ....., con domicilio legal en....., de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, habiendo tomado conocimiento de la Licitación Pública N° 045/2025 con Apertura en fecha.... /... /... para la VENTA de Motoniveladora.

| OFERTA EN NUMERO | OFERTA EN LETRA | MODALIDAD DE PAGO |
|------------------|-----------------|-------------------|
|                  |                 |                   |
|                  |                 |                   |
|                  |                 |                   |

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

## ANEXO IV

### MODELO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

#### BOLETO DE COMPRAVENTA

##### COMPARCEN

Por una parte, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 4 representada en este acto por su Intendente Municipal Alejandra Andrea Dupouy, asistida por el Secretario de Hacienda Juan Pablo Jullier, en delante "LA VENDEDORA"; Por la otra, ..... DNI ..... con domicilio en calle ..... de la ciudad Ceres (Provincia de Santa Fe), en adelante "LA COMPRADORA";

Y reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse celebran el presente BOLLETO DE COMPRAVENTA.

##### ANTECEDENTES:

Que, mediante Ordenanza N° 1898/2025 el HCM autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta de una motoniveladora de propiedad municipal marca Marca Fiat Allis Motor Engine 30441795 Chasis 715 00897 que no se encuentra inscripta en el Registro del Automotor y que el Departamento Ejecutivo dispondrá la forma y condiciones de venta, que lo hace mediante el Decreto N° 0863/2025 de fecha 9/12/2025.

Que, la COMPRADORA ha participado del proceso de licitación correspondiente, habiendo sido elegida adjudicataria de la maquinaria mencionada, y sobre el cual se celebra el presente.

Por ello, las partes signatarias del presente convenio, ACUERDAN:

PRIMERO: El vendedor vende y el comprador adquiere para si la propiedad de una motoniveladora Marca Fiat Allis Motor Engine 30441795 Chasis 715 00897 que no se encuentra inscripta en el Registro del Automotor, en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: El precio total de la presente operación de compra venta se establece en la suma de Pesos..... (\$) ..... a abonar

.....-

TERCERO: Ante el incumplimiento de cualquiera de la obligación estipuladas en la cláusula anterior, la venta quedará resuelta de pleno derecho, por el solo vencimiento de los plazos pactados o el incumplimiento de la condición, sin derecho a la compradora a reclamo alguno o a exigir indemnización de ninguna especie, debiendo la compradora proceder a la restitución del bien, dentro del plazo de diez (10) días de producida la resolución, y sin derecho a reclamo alguno por lo que haya abonado hasta el momento. Todos los gastos que demande dicha restitución estarán cargo de LA COMPRADORA.

CUARTO: El vendedor hace entrega en este acto de la maquinaria al comprador en el estado en que se encuentra, prestando éste su conformidad sobre el mismo.

QUINTO: Los gastos derivados del transporte a su destino serán a cargo del comprador.

SEXTO: Las partes acuerdan que por cualquier controversia que pudiera surgir del presente primero agotarán las vías extrajudiciales y recién como última instancia se someterán a la competencia de los tribunales correspondientes a la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe. Previa lectura y ratificación, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Ceres a los .... días del mes de ..... del año 20.....-

